

DOCUMENTACIÓN Y PREPARACION BECA DE INVESTIGACIÓN SONO

PRIMERA EDICIÓN: 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los siguientes Términos y Condiciones se aplican a la solicitud y concesión de la Beca de Investigación en Musicoterapia otorgada por SONO, Centro de Musicoterapia, con sede en Bogotá, Colombia ("SONO").

Lea detenidamente estos Términos y Condiciones antes de aplicar a través del formulario en línea disponible en el sitio web de SONO (www.sono.la/becadeinvestigación2025). Al solicitar la Beca de Investigación en Musicoterapia, usted acepta a estos Términos y Condiciones.

1. PROPÓSITO DE LA BECA

Con esta beca de investigación, SONO busca fortalecer y promover la investigación en el campo de la musicoterapia, apoyando a musicoterapeutas interesados en desarrollar proyectos en esta área. Para ello, hemos destinado un fondo de **5,000,000 COP** (cinco millones de pesos colombianos), distribuido en dos becas: una de **3,000,000 COP** para el primer puesto y otra de **2,000,000 COP** para el segundo puesto. Además, cada beneficiario recibirá **tres sesiones de asesoría sobre el proyecto de investigación** con un miembro del equipo de SONO, de **60 minutos cada una**: la primera al inicio de la investigación, la segunda durante el desarrollo del proyecto según la necesidad del investigador y la naturaleza del estudio, y la tercera en el proceso de escritura de la publicación. Esta iniciativa busca incentivar, promover y contribuir a la expansión de la investigación en musicoterapia en Colombia, fomentando el crecimiento y desarrollo de esta disciplina en el país.

2. APLICACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las solicitudes para la Beca de Investigación en Musicoterapia serán procesadas únicamente si se realizan a través del formulario en línea disponible en el sitio web de SONO. Las aplicaciones deben completarse dentro del plazo establecido; cualquier solicitud enviada fuera de este periodo no será considerada.

En esta primera edición de la beca, buscamos fomentar una amplia diversidad de proyectos en el campo de la **musicoterapia clínica, comunitaria, educativa, y organizacional**, brindando oportunidades a investigaciones en distintos contextos.

La beca está dirigida a **musicoterapeutas graduados de formaciones universitarias**, que tengan interés en la investigación y la intención de **publicar los resultados de su investigación** para contribuir al crecimiento y reconocimiento de la disciplina. Por lo tanto, los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios:

- Ser **musicoterapeutas formado a nivel universitario** (se requiere adjuntar diploma).
- Desarrollar su trabajo en **Colombia**.
- Comprometerse a la **publicación de los resultados**.

¿Quiénes no pueden participar?

- Estudiantes de musicoterapia.
- Miembros actuales del equipo de SONO con contrato vigente.
- Los evaluadores independientes de los proyectos de investigación.

3. USO DE FONDOS Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Los fondos otorgados a través de la **Beca de Investigación en Musicoterapia** deberán ser utilizados exclusivamente para cubrir gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto. De este modo los fondos **pueden destinarse a:**

- **Equipos y materiales de investigación**, incluyendo software, instrumentos y dispositivos necesarios para la recolección y análisis de datos.
- **Materiales y suministros esenciales** para el desarrollo del estudio.
- **Compensación de participantes**, en caso de ser necesario para la implementación del proyecto.
- **Costos de publicación**, como tasas de revistas científicas o conferencias, con el fin de divulgar los resultados de la investigación.
- **Honorarios para el investigador** o su equipo (p.ej., para la recolección de datos, asistente de investigación, etc.).

Por otra parte, los fondos **no podrán ser utilizados** para:

- **Gastos administrativos o costos operativos generales** de la institución anfitriona o del lugar en el cual se realiza la investigación (p.ej., gastos de alquiler, uso de las instalaciones, etc.).
- **Gastos no justificados** que no estén directamente vinculados a la ejecución del proyecto de investigación.

Los beneficiarios deberán especificar el uso de los fondos en el formulario de aplicación de la beca, así como proporcionar un informe detallado tras la conclusión del proyecto, asegurando la transparencia y el adecuado manejo de los recursos. Además, el aplicante deberá proporcionar información detallada sobre otras fuentes de financiación que contribuyan al desarrollo del proyecto.

4. PLAN DE EJECUCIÓN Y REQUISITOS DE REPORTE

En el proceso de aplicación, se debe presentar un cronograma detallado que especifique los objetivos del proyecto, así como el tiempo estimado para su desarrollo y sus distintas etapas. Este cronograma debe abarcar un período máximo de 12 meses e incluir un punto de evaluación intermedio para medir el progreso, además de una fecha de finalización orientada a la publicación de resultados.

Para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el uso adecuado de los fondos, los beneficiarios de la **Beca de Investigación en Musicoterapia** deberán presentar informes en dos etapas clave:

- **Informe de Avance (Mitad del Proyecto):** Deberá enviarse al alcanzar la mitad del periodo de ejecución del proyecto y deberá incluir:
 - **Hitos alcanzados y tareas completadas** en la primera mitad del proyecto.

- **Actualización del cronograma**, detallando cualquier ajuste necesario para la segunda mitad del estudio.
- **Justificación del uso de los fondos asignados hasta la fecha**, con un desglose de gastos.
- **Informe Final**: al finalizar el proyecto, los beneficiarios deberán presentar un informe completo en un plazo máximo de **3 meses** tras la finalización del proyecto. El informe debe contener:
 - **Resultados y hallazgos principales** obtenidos en la investigación.
 - **Impacto del estudio en el campo de la musicoterapia** y posibles aplicaciones futuras.
 - **Publicaciones y divulgación**, incluyendo artículos publicados, presentaciones en congresos o cualquier otra forma de compartir los resultados.
 - **Informe financiero final**, detallando el uso de los fondos y asegurando la transparencia en su gestión.

El incumplimiento en la entrega de estos informes puede afectar futuras oportunidades de financiamiento y el acceso al saldo completo de la beca.

5. PLAN DE FINANCIACIÓN

El pago de la **Beca de Investigación en Musicoterapia** se distribuirá en tres partes:

- **Primer pago (50%)**: Se otorgará al inicio del proyecto, una vez formalizada la aceptación de la beca.
- **Segundo pago (25%)**: Se desembolsará tras la entrega y aprobación del **Informe Final**, para verificar el uso adecuado de los fondos y los resultados del proyecto.
- **Tercer pago (25%)**: Se desembolsará después de la aceptación de la publicación principal del proyecto en una revista académica o científica.

El segundo desembolso quedará sujeto a la recepción y validación del informe final dentro del plazo establecido.

Ante la eventualidad de que el becario prevea con criterio válido o por motivos de fuerza mayor, el requerimiento de una prórroga (extensión de tiempo) para la elaboración del informe final, deberá informar y realizar la oportuna solicitud a SONO, quien estudiará el caso y emitirá un documento de aprobación de la misma.

6. ÉTICA Y BUENAS PRÁCTICAS

Se exige el cumplimiento de **buenas prácticas de investigación** y el respeto a las normativas éticas nacionales e institucionales aplicables. **Según el caso y tipo de investigación**, esto puede incluir:

- Aprobación comité de ética: Los protocolos de investigación utilizados deberán ser **evaluados y aprobados por un comité oficial de ética** antes de la ejecución del estudio. Existen proyectos que puedan estar exentos de tal aprobación como, por ejemplo, proyectos comunitarios y organizacionales, pero se debe justificarlo en la aplicación.

- Consentimiento informado: si el estudio involucra sujetos humanos, es obligatorio obtener un **consentimiento informado**, cumpliendo con las normas nacionales e institucionales.

El incumplimiento de estas normas podrá resultar en la suspensión de la beca o la devolución de los fondos otorgados.

7. RECONOCIMIENTO

El propósito de la **Beca de Investigación en Musicoterapia** es **fortalecer el campo de la musicoterapia e incentivar la investigación entre los musicoterapeutas**. Para ello pretende brindar a los aplicantes con recursos y asesorías que faciliten el desarrollo de los proyectos de manera rigurosa y oportuna. Creemos en el poder del conocimiento compartido y en la importancia de fortalecer la comunidad académica y científica en este campo.

Como parte de este compromiso, solicitamos que los beneficiarios **reconozcan el apoyo de la beca** en cualquier publicación, presentación o producto derivado de la investigación financiada. Este reconocimiento busca contribuir a consolidar una red de investigadores comprometidos con el avance de la musicoterapia.

8. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los beneficiarios de la Beca de Investigación en Musicoterapia conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados de su investigación. Sin embargo, se acepta el derecho de SONO de usar o difundir los hallazgos y publicaciones del estudio a través de su sitio web, redes sociales u otros medios de divulgación.

9. REVOCACIÓN DE LA BECA

La Beca de Investigación en Musicoterapia tiene como objetivo apoyar el desarrollo de proyectos con alto impacto en el campo. Sin embargo, SONO se reserva el derecho de revocar la financiación en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas. La beca podrá ser revocada bajo las siguientes circunstancias:

- **Incumplimiento de plazos**: No entregar los informes requeridos (incluido el Informe de Avance o Final) dentro de los plazos establecidos podrá resultar en la suspensión de la beca y/o el reembolso de los fondos otorgados.
- **Uso indebido de fondos**: Los recursos deben destinarse exclusivamente a los gastos aprobados. El uso de fondos para fines no contemplados en la beca será motivo de revocación.
- **Falta de reconocimiento**: El beneficiario debe incluir un reconocimiento de la Beca de Investigación en publicaciones, presentaciones y otros productos de difusión. La omisión reiterada podrá afectar la continuidad de la financiación.
- **Falta de progreso o desviación del proyecto**: Si se detecta que el proyecto no avanza conforme al plan presentado o se realizan modificaciones sustanciales sin previa autorización, la beca podrá ser revocada.
- **Conducta no ética de investigación**: El incumplimiento con las normas de buenas prácticas de investigación, será motivo de revocación.

En caso de revocación, SONO podrá solicitar la **devolución total o parcial** de los fondos. La decisión será evaluada caso por caso, considerando las circunstancias específicas.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN

Los aplicantes serán evaluados por un comité de **tres evaluadores independientes**, quienes revisarán los proyectos de manera rigurosa y objetiva. La evaluación se basará en los siguientes criterios, cada uno con un peso del **25%**:

- **Hoja de vida y experiencia del investigador.**
- **Propuesta del proyecto**, considerando su coherencia metodológica y teórica.
- **Viabilidad de ejecución**, en función de los recursos y tiempos disponibles.
- **Innovación y aporte al campo de la musicoterapia**, incluyendo beneficios directos e indirectos para la población y la posibilidad de escalabilidad del proyecto.

En caso de empate entre los aplicantes, se realizará una evaluación adicional para desempatar, tomando en cuenta factores como la relevancia del proyecto y su alineación con los objetivos de la beca. Si se requieren aclaraciones adicionales sobre algún proyecto, los aplicantes serán contactados para proporcionar la información necesaria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán anunciados a los ganadores a través de correo electrónico y también será publicado en redes oficiales de SONO.

Los aplicantes serán evaluados por un comité de **tres evaluadores independientes**, quienes revisarán los proyectos de manera rigurosa y objetiva, Una vez finalizado el proceso de evaluación, los resultados serán anunciados a los ganadores a través de correo electrónico y también será publicado en redes oficiales de SONO.